



SELLO CUARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

sin embargo que el presente Escriuano
que el Sr. Miguel Payer de Judio el nuevo
asunto de su encargo. Atendido que se ha
suspension para procurar la mejor y la historica
de Langata que se encuentre en esta jurisdiccion,
reparada a hacer inmediatamente nuevo
consentido para que nombren en su fin al
mismo Sr. Payer Ortega y San. Jimenez
de Judio, a quien se ha pagado q. En
paga de tiempo, elacion con el mayor expe-
ro se consiga en cargo y se comparen a de-
ni con la dicha expresion en la Paragon en q.
se encuentre, vni sea havido el impeto, o
en canate para en vista de las demas provid.
que sean conformes. No firmaron con su fin. y

D. Fernando de la Fran. de Villan D. Pedro de
D. Cristobal de la Fran. de Villan
D. Cristobal de la Fran. de Villan
D. Cristobal de la Fran. de Villan
D. Cristobal de la Fran. de Villan

